

Valledupar, 03 de NOviembre de 2020



CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR  
Radicado: 1608-REC-05-11-2020  
Fecha y Hora: 2020-11-05 10:48:49  
Destino: Registros Públicos ...  
El radicado no implica su aceptación

Señores

**CAMARA DE COMERCIO**  
**ATT. REGISTRO MERCANTIL**  
**Cámara de Comercio de Valledupar**  
**La ciudad**

**Ref. Recurso de reposición y en subsidio apelación contra el acto administrativo de registro Nro. 42722 del libro IX del registro mercantil de fecha 23 de Octubre de 2020 mediante el cual se inscribió el acta Nro.02 de 2020 por medio de la cual se realizó el mediante la cual se nombró el revisor fiscal y se nombró igualmente los miembros de la Junta Directiva de la sociedad mercado popular de Valledupar Ltda mercaupar.**

**JAIDER DE ANGEL**, mayor de edad y también de esta vecindad identificado con la cedula de ciudadanía No. 77.194.025, con domicilio en la ciudad de Valledupar, haciendo uso de mis derechos constitucionales y legales, en especial los conferidos en los articulo 74 y subsiguientes; ley 962 de 2005 y articulo 94 del Código de Comercio y actuando en calidad de miembro de la junta directiva suplente de la sociedad Mercado Popular de Valledupar Ltda.- mercaupar, y estando dentro del término legal me dirijo a ustedes por medio del presente escrito con el objeto de presentar recurso de reposición y en subsidio el de apelación, contra el acto administrativo de registro Nro. 42722, del libro IX del registro mercantil de fecha Veintitrés (23) de Octubre de 2020, por el cual, se inscribió el Acta Nro. 02 del Veinticinco (25) de septiembre de 2020, por medio de la cual se realizó el *mediante la cual se nombró* el revisor fiscal y se nombró igualmente los miembros de la Junta Directiva de la sociedad mercado popular de Valledupar Ltda mercaupar correspondiente a la supuesta reunión universal de junta de socios; este recurso lo sustento con base en los siguientes:

**HECHOS**

1. El día Veinticinco (25) de septiembre de la presente anualidad supuestamente se realizó una supuesta reunión universal de Junta de socios de la sociedad Mercado Popular de Valledupar Ltda.- **MERCAUPAR** según consta en acta Nro. 02 de esa misma fecha, **mediante la cual se nombró** el revisor fiscal y se nombró los miembros de la Junta Directiva de la sociedad mercado popular de Valledupar Ltda mercaupar.
2. El nombre del órgano social que se reúne no está claro pues mientras en el encabezado del acta 02 del Veinticinco (25) de septiembre de 2020 se habla

de una asamblea universal más abajo se dice de una junta universal de socios cuando dicho órgano no está prescrito en los estatutos de la entidad.

3. **El nombre completo de la sociedad no está referenciado tal como aparece en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Valledupar** una cosa es Mercado Popular de Valledupar Ltda.- mercaupar y otra es Mercado Popular de Valledupar Mercaupar Ltda. en el acta se debe hacer mención al nombre de la entidad tal como aparece en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Valledupar.
4. Dicha acta no se deja claro el **NÚMERO DE ACCIONES SUSCRITAS** por cada uno de los socios solo aparece dentro del encabezado que el socio mayoritario ( Coomeva) tiene una representación del 60% de cuotas partes y el socio minoritario (la alcaldía de Valledupar) tiene una representación del 40% de cuota partes cuando en realidad la norma es clara al prescribir que se debe hacer mención al **NUMERO DE ACCIONES SUSCRITAS**.
5. De conformidad con el artículo 431 del Código de Comercio el acta debe expresar en forma clara la fecha y hora de la clausura no obstante se observa que al final manifiesta que dicha reunión termino a las 12:30 pm pero no dice de que día.
6. El acta no se encuentra asentada en el libro de actas de la sociedad Mercado Popular de Valledupar Ltda- mercaupar de conformidad con el decreto 2649 de 1993.
7. La sociedad Mercado Popular de Valledupar Ltda.- Mercaupar está conformado por Una Junta de Socios y Una Junta directiva cada órgano con una funciones debidamente descritas en sus estatutos, en el caso bajo estudio estamos hablando de una supuesta Junta de socios que se realizó el día Veinticinco (25) de septiembre del año en curso.
8. En el punto 4 del orden del día se propone:
  - (...)
  - 3.- *Remoción del revisor fiscal actual y nombramiento del nuevo revisor fisca*
9. En el punto 5 del orden del día se propone
  - (..)
  - 5.-*Ratificacion de los integrantes de la Junta Directiva de la empresa*
10. Pues bien, el orden del día se somete a consideración y es aprobado por unanimidad.

## ARGUMENTOS FACTICOS Y JURIDICOS

El Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en su capítulo VI trata sobre los recursos por vía gubernativa y taxativamente expresa:

ARTÍCULO 74. RECURSOS CONTRA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS. *Por regla general, contra los actos definitivos procederán los siguientes recursos:*

- 1. El de reposición, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque.*
- 2. El de apelación, para ante el inmediato superior administrativo o funcional con el mismo propósito.*

En cuanto al registro de las actas en el libro de actas el artículo 195 del código de comercio expresa:

ARTÍCULO 195. <INSCRIPCIÓN DE REUNIONES EN LIBRO DE ACTAS Y ACCIONES>. *La sociedad llevará un libro, debidamente registrado, en el que se anotarán por orden cronológico las actas de las reuniones de la asamblea o de la junta de socios. Estas serán firmadas por el presidente o quien haga sus veces y el secretario de la asamblea o de la junta de socios.*

*Así mismo las sociedades por acciones tendrán un libro debidamente registrado para inscribir las acciones; en él anotarán también los títulos expedidos, con indicación de su número y fecha de inscripción; la enajenación o traspaso de acciones, embargos y demandas judiciales que se relacionen con ellas, las prendas y demás gravámenes o limitaciones de dominio, si fueren nominativas.*

Sobre la EFICACIA PROBATORIA DE LOS LIBROS Y PAPELES DE COMERCIO el artículo 68 del Código de Comercio manifiesta lo siguiente:

*"-Artículo 68. Validez de los libros y papeles de comercio los libros y papeles de comercio constituirán plena prueba en las cuestiones mercantiles que los comerciantes debatan entre sí, judicial o extrajudicialmente. En materia civil aun entre comerciantes dichos libros y papeles solo tendrán valor contra su propietario, en lo que en ellos conste de manera clara y completa y siempre que su contraparte no lo rechace en lo que le sea desfavorable.-"*

Pues bien el acta presentada ante la cámara de comercio está en hoja simple sin el logo de la empresa de igual manera no está asentada en el libro de actas de la entidad razón por la cual el señor Alcalde fue asaltado en su buena fe al haber firmado un acta sin y previo a resolver el recurso se practique una prueba pericial al libro de actas en la oficina de la sociedad Mercado Popular de Valledupar Ltda.- Mercaupar para constatar lo aquí afirmado.

## EN CUANTO A LAS REUNIONES UNIVERSALES

El artículo 181 del Código de Comercio establece

**ARTÍCULO 181. <REUNIONES ORDINARIAS DE LA ASAMBLEA O JUNTA DE SOCIOS>**. Los socios de toda compañía se reunirán en junta de socios o asamblea general ordinaria una vez al año, por lo menos, en la época fijada en los estatutos.

Se reunirán también en forma extraordinaria cuando sean convocados por los administradores, por el revisor fiscal o por la entidad oficial que ejerza control permanente sobre la sociedad, en su caso.

En concordancia con lo anterior el artículo 11 de los estatutos prescribe:

**”-ARTICULO 11.-CONVOCATORIA.-**la citación de las reuniones ordinarias se harán por escrito enviado con quince (15) días de anticipación a la dirección que cada socio haya registrado en la secretaría, en el que indique el lugar fecha y hora, la de reuniones extraordinarias se harán con cinco (5) días de anticipación y se especificara sobre los asuntos sobre los cuales se deliberara y decidirá, alvo que la junta con el 70% de las cuotas representadas y una vez se haya agotado el orden del día acuerden debatir otros temas.-“

Como se puede observar sin mayor elucubraciones nuestros estatutos trata el tema de las reuniones en consonancia con la normativa en materia comercial allí se puede observar que las reuniones no están contempladas en nuestros estatutos razón por la cual carece de validez jurídica, solicito sea llamado el señor Alcalde para verificar si asistió a dicha reunión y si fue así por que no exigió previo a la presentación para su registro, la suscripción de la misma en el libro de actas y porque no la firma en dicho libro.

## EN CUANTO AL CONTENIDO DEL ACTA

El artículo 431 del Código de Comercio prescribe:

**ARTÍCULO 431. <CONTENIDO DE LAS ACTAS Y REGISTRO EN LIBROS>**. Lo ocurrido en las reuniones de la asamblea se hará constar en el libro de actas. Estas se firmarán por el presidente de la asamblea y su secretario o, en su defecto, por el revisor fiscal.

Las actas se encabezarán con su número y expresarán cuando menos: lugar, fecha y hora de la reunión; el número de acciones suscritas; la forma y antelación de la convocación; la lista de los asistentes con indicación del número de acciones propias o ajenas que representen; los asuntos tratados; las decisiones adoptadas y el número de votos emitidos en favor, en contra, o en blanco; las constancias escritas presentadas por los asistentes durante la reunión; las designaciones efectuadas, y la fecha y hora de su clausura.  
(Subrayas fuera de texto)

De la misma manera el artículo 433 ibídem expresa:

**ARTÍCULO 433. <DECISIONES INEFICACES>**. Serán ineficaces las decisiones adoptadas por la asamblea en contravención a las reglas prescritas en esta Sección.

Pues bien señores cámara de comercio como por todos es sabido las actas debe cumplir unas requisitos para que surta su eficacia jurídica es así como el artículo 431 del Código de comercio establece que toda acta se encabezara especificando el número de acciones suscrita pero si ustedes observan el acta 02 del 25 de septiembre del presente año se podrán dar cuenta que no se cumple con este requisito, como tampoco da cuenta la referida acta que no se hace mención al número acciones propias de la misma manera no se cumple con el requisito en cuanto se debe hacer mención de la fecha de la terminación de la junta de socios expresa el acta que la reunión termino a las 12:30 pm pero no dice de que día.

En ese mismo sentido la guía Nro. 4 expedida por la cámara de comercio de Bogota nos dice que se debe hacer mención en el encabezado del Nombre completo de la sociedad, de la misma forma a como se encuentra registrado en la Cámara de Comercio (certificado de existencia y representación legal) pero si observamos en su encabezado dice **sociedad Mercado Popular de Valledupar Mercaupar Ltda** Cuando en verdad en la cámara de comercio de Valledupar esta registrado como **MERCADO POPULAR DE VALLEDUPAR LTDA – MERCAUPAR**

Siendo así las cosas y ante el incumplimiento de estos requisitos el artículo 433 establece que serán ineficaces las decisiones adoptadas por la asamblea en contravención a las reglas prescritas en esta Sección, razón por la cual las decisiones tomadas y acordadas en la reunión de junta de socios según acta 02 del 25 de septiembre de 2020 son ineficaces, lo anterior quiere decir que las decisiones allí tomadas no producen efectos jurídicos.

### **PETICION**

Solicito con el debido respeto que mediante este recurso de reposición y en subsidio el de apelación se **REVOQUE** el administrativo de registro Nro. 42722 del libro IX del registro mercantil de fecha 23 de Octubre de 2020 mediante el cual se inscribió el acta Nro.02 de 2020 por medio de la cual se realizó el nombramiento del revisor fiscal y el nombramiento de los miembros de la Junta Directiva de la sociedad mercado popular de Valledupar Ltda. Mercaupar en virtud de lo anterior solicito sea remitido en alzada a la superintendencia competente para su estudio y decisión.

### **PRUEBAS**

Solicito tener como pruebas los siguientes documentos:

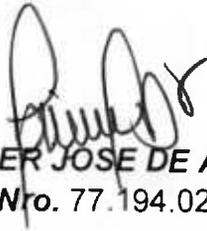
6

1. Acta 02 de fecha Veinticinco (25) de septiembre de Dos Mil Veinte (2020)
2. Acto Administrativo de registro Nro. 42722 del libro IX del registro mercantil de fecha 23 de Octubre de 2020 mediante el cual se inscribió el acta Nro.02 de 2020 por medio de la cual se realizó el nombramiento del revisor fiscal y el nombramiento de los miembros de la Junta Directiva de la sociedad mercado popular de Valledupar Ltda mercaupar Las que se ordenen de oficio por el despacho.

### **NOTIFICACION**

Solicitamos notificación a la siguiente dirección Carrera 33 Nro.8a-39 Barrio Divino Niño de esta ciudad de Valledupar. o al correo electrónico santamano9@hotmail.com; Nro. De celular 300.384.3720

Atentamente



**JAIDER JOSE DE ANGEL ✓ ESCOBAR**  
C.C. Nro. 77.194.025

## ACTA No. 02/2020

### **JUNTA GENERAL, UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD MERCADO POPULAR DE VALLEDUPAR "MERCAUPAR LTDA"**

En Valledupar Cesar, a los veinte y cinco días (25) días del mes de septiembre de Dos Mil veinte (2020), siendo las 11:30 A.M se encontraron presentes en las oficinas del Señor Alcalde los socios de la *Sociedad Mercado Popular de Valledupar, MERCAUPAR LTDA*, Doctor **MELLO CASTRO GONZALEZ** en representación del MUNICIPIO DE VALLEDUPAR socio con un 40% del total de las cuotas o partes de interés y Doctor **LUIS MIGUEL CORTES CASADIEGO**, representante legal de **COOMERVA**, socio mayoritario con representación del 60% de las cuotas o partes de interés. Una vez reunidos las partes declaran convertirse en asamblea universal de socios de la empresa **MERCAUPAR LIMITADA** quienes tienen plenas facultades para deliberar y decidir. Para ello se propone por parte del Doctor **LUIS MIGUEL CORTES CASADIEGO** en representación de la cooperativa de Mercados de Valledupar **COOMERVA** el siguiente orden del día:

#### **DESARROLLO:**

1. Oración al Creador
2. Llamado a lista y verificación del quórum.
3. Remoción del gerente actual y nombramiento del nuevo gerente de MERCAUPAR.
4. Remoción del revisor fiscal actual y nombramiento del nuevo revisor fiscal y asignación de la remuneración del mismo.
5. Ratificación de los integrantes de la Junta Directiva de la empresa.
6. Propositiones y conclusiones.

Leído el orden del día se somete a consideración y es aprobado por unanimidad de los dos socios asistentes de la asamblea universal.

#### **DESARROLLO DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS**

##### **1. ORACIÓN AL CREADOR**

El Doctor **MELLO CASTRO GONZALEZ**, miembro de la junta socio elevó las plegarias a Dios, es así que con mucha devoción realizó la oración al todopoderoso.

Seguidamente se designa de común acuerdo entre los dos (02) socios de **SOCIEDAD MERCADO POPULAR DE VALLEDUPAR LTDA, "MERCAUPAR LTDA"**, al Doctor **MELLO CASTRO GONZALEZ** Como Presidente de la presente Junta General Universal ordinaria de Socios y al Doctor: **LUIS MIGUEL CORTES CASADIEGO**, como secretario de la presente Junta General Universal ordinaria de socios de **MERCAUPAR LTDA**.

##### **2. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DE QUORUM**

El secretario de la Junta General Universal de socios de la sociedad **MERCAUPAR**

LTDA, procedió a llamar a lista contestando presentes las siguientes personas: **LUIS MIGUEL CORTES CASADIEGO**, en calidad de Gerente de **COOMERVA** y en representación de la cooperativa de Mercados de Valledupar y el doctor **MELLO CASTRO GONZALEZ** en calidad de Alcalde y en representación del **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, constituyéndose de esta manera el quórum legal y estatutario de la sociedad para deliberar y decidir válidamente.

**3. REMOCION DEL GERENTE ACTUAL Y NOMBRAMIENTO DEL NUEVO GERENTE DE MERCAUPAR**

Tomó la palabra el Doctor **MELLO CASTRO GONZALEZ** y dice que es necesario darle nueva dinámica a la administración de la empresa, que tiene la intención de realizar unas inversiones dentro de la plaza de mercado que proyecte una mejor infraestructura en el mismo y que para eso debe estar al frente de la administración una persona que le dé mayor visión a la empresa.

Toma la palabra el doctor: **LUIS MIGUEL CORTES CASADIEGO** y dice que además ha recibido información por parte los miembros de la Junta Directiva que representan la cooperativa **COOMERVA** del desconocimiento que el actual gerente **YOBANI SANTANA MANOSALVA** ha mostrado con ellos cuando se trata no cumplir lineamientos que van en desarrollo de la empresa.

Después de este análisis sobre la gestión del gerente se propuso unánimemente generar un cambio en la administración y por ello se considera la remoción del gerente; en consecuencia se propone remover del cargo de gerente al Señor: **YOBANI SANTANA MANOSALVA**. Sometido a consideración fue aprobado por unanimidad por los dos socios asistentes a la Junta.

Tomada dicha decisión el doctor: **MELLO CASTRO GONZALEZ** presenta la hoja de vida del Doctor, **JAIR GREGORIO PINTO CERCHIARO** con cédula de ciudadanía número **77.027.429** y después de constatar que cumple con los requisitos de la empresa para ocupar dicho cargo, y que tendrá como tarea diseñar e implementar proyectos, planes y programas que permita mejorar los ingresos, racionalizar los recursos y así hacer más eficiente y eficaz la administración de la empresa, el presidente de la junta de socios pone en consideración el nombre de **JAIR GREGORIO PINTO CERCHIARO** para ocupar el cargo de gerente de la empresa **MERCAUPAR LTDA** y es aprobada por unanimidad de los asistentes.

En consecuencia se nombra como nuevo gerente de **MERCAUPAR** al Doctor: **JAIR GREGORIO PINTO CERCHIARO** con cédula de ciudadanía número **77.027.429** de Valledupar con fecha de expedición del documento 24 de junio de 1986; con una remuneración mensual vigente al año 2.020 para tal

cargo y que debe ser contratado tal y como dicen los estatutos y según lo estipulado en el Código Sustantivo de Trabajo a partir del 25 de Septiembre de 2.020.

**4.- REMOCIÓN DEL REVISOR FISCAL ACTUAL Y NOMBRAMIENTO DEL NUEVO REVISOR FISCAL Y ASIGNACIÓN DE LA REMUNERACIÓN DEL MISMO.**

El doctor: **LUIS MIGUEL CORTES CASADIEGO** expresa que de conformidad con el artículo 206 del código de comercio el periodo del revisor fiscal será igual al de la junta directiva pero que en todo caso puede ser removido en cualquier tiempo con el voto de la mitad más uno de las acciones de la presente reunión, pues bien dado a la importancia y necesidad de tener unos estados financieros de acorde a la realidad y con resultado arrojado por la auditoria contratada en el mes de marzo y dado que es la hora y todavía no se tienen respuestas se propone remover del cargo al actual revisor fiscal de Mercaupar Ltda. **JOSE IGNACIO BAQUERO BONILLA** Con cedula de Ciudadanía 77.192.835 y su respectivo suplente; El presidente de la junta de socios pone en consideración tal remoción y es aprobada unánimemente por los asistentes.

Con lo anterior el Doctor: **LUIS MIGUEL CORTES CASADIEGO** presenta la hoja de vida de la asociada de COOMERVA y contadora publica: **LAUDITH CECILIA GONZALEZ ZULETA** con cédula de ciudadanía número **49.766.655** de Valledupar con **fecha de expedición 5 de marzo de 1.991** y después de constatar que cumple con los requisitos de la empresa para ocupar dicho cargo, y presentada la hoja de vida del suplente de la contadora publica: **ESNEDY INDIRA MAYORGA** con cedula de ciudadanía **49.772.663** de Valledupar con **fecha de expedición 20 de enero de 1.993** y de constatar que cumple con los requisitos exigidos por la empresa para ocupar dicho cargo; el presidente de la junta pone en consideración el nombre de **LAUDITH CECILIA GONZALEZ ZULETA** y su respectivo suplente para ocupar el cargo de revisora fiscal de **MERCAUPAR LTDA** y es aprobado por unanimidad de los asistentes.

En virtud de buscar austeridad en la empresa se propone por parte del doctor **MELLO CASTRO GONZALEZ** una remuneración mensual para la nueva revisora fiscal de **MERCAUPAR LTDA** el valor de \$2.000.000 (Dos millones de pesos). Fue puesto en consideración y aprobado por unanimidad de los presentes socios.

**5.- RATIFICACION DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA.**

En este punto toma la palabra el Señor **LUIS MIGUEL CORTES CASADIEGO** y recuerda al socio minoritario que es deber de la junta de socios ratificar los miembros de la Junta directiva de la empresa **MERCAUPAR**, como lo estipula textualmente la escritura pública de esa empresa (Artículo 12 literal D). Dadas las cosas se presentan los nombres elegidos y designados para conformar este ente.

10

1028

Por **COOMERVA** se ratifica a los señores:

Miembro Principal	Doc. Identificación	Fecha Expedición	Doc.
DIOMAR ECHAVEZ ALVAREZ	79.461.025	30-octubre-1986	
PAULINO BERMUDEZ ARCHILA	77.034.732	09-agosto-1989	
MARTHA IRENE DIAZ CORZO	49.772.196	26-octubre-1992	

Miembro Suplente	Doc. Identificación	Fecha Expedición	Doc.
MARICRUZ DONADO DAZA	49.788.260	12-Marzo-1997	
HUGO HERNANDO GONZALEZ CAMELO	77.016.261	28-octubre-1981	
ESPERANZA SOFIA JIMENEZ PALENCIA*	42.490.909	17-enero-1976	

Por la **ALCALDÍA DE VALLEDUPAR** se ratifica a los señores:

Miembro Principal	Doc. Identificación	Fecha Expedición	Doc.
JOSE JAVIER SEQUEDA DAZA	1.065.568.612	12 ABRIL 2004	
JUAN CARLOS MINDIOLA GARCIA	77.020.438	30 OCTUBRE 1983	

**Miembros suplentes**

MARGARETH ARZUAGA MENDOZA	1.065.646.297	22 NOVIEMBRE 2010	
SILDANA CRIADO MESTRE	49.716.624	24 enero 2001	

Sometido a consideración fueron ratificados los miembros de la junta directiva por unanimidad.

**6.- PROPOSICIONES Y CONCLUSIONES.**

No hubo proposiciones.

Seguidamente se dio lectura a la presente acta y sometida a consideración fue aprobada en todas sus partes por los dos socios asistentes a la reunión.

Agotado el orden del día y no habiendo más que tratar se da por terminada esta Junta General Universal de socios de MERCAUPAR siendo las 12:30 p.m. con el mismo quorum que comenzó de dos socios asistentes.



**MELLO CASTRO GONZALEZ**  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE SOCIOS



11

1029

**LUIS MIGUEL CORTES CASADIEGO**  
**SECRETARIO DE LA JUNTA DE SOCIOS**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL, UNIVERSAL ORDINARIA DE  
SOCIOS DE LA SOCIEDAD MERCADO POPULAR DE VALLEDUPAR  
"MERCAUPAR LTDA**

**CERTIFICA:**

Que la presente acta 02/2020 de la Junta General universal de socios de  
MERCAUPAR de fecha SEPTIEMBRE 25 de 2020 es fiel copia de la original.

Para mayor constancia se firma hoy 25 de SEPTIEMBRE de 2020.



**LUIS MIGUEL CORTES CASADIEGO.**  
**SECRETARIO DE LA JUNTA DE SOCIOS**

**ACTA No. 02/2020**

**JUNTA GENERAL, UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD MERCADO POPULAR DE VALLEDUPAR "MERCAUPAR LTDA"**

En Valledupar Cesar, a los veinte y cinco días (25) días del mes de septiembre de Dos Mil veinte (2020), siendo las 11:30 A.M se encontraron presentes en las oficinas del Señor Alcalde los socios de la **Sociedad Mercado Popular de Valledupar, MERCAUPAR LTDA**, Doctor **MELLO CASTRO GONZALEZ** en representación del MUNICIPIO DE VALLEDUPAR socio con un 40% del total de las cuotas o partes de interés y Doctor **LUIS MIGUEL CORTES CASADIEGO**, representante legal de **COOMERVA**, socio mayoritario con representación del 60% de las cuotas o partes de interés. Una vez reunidos las partes declaran convertirse en asamblea universal de socios de la empresa **MERCAUPAR LIMITADA** quienes tienen plenas facultades para deliberar y decidir. Para ello se propone por parte del Doctor **LUIS MIGUEL CORTES CASADIEGO** en representación de la cooperativa de Mercados de Valledupar **COOMERVA** el siguiente orden del día:

**DESARROLLO:**

1. Oración al Creador
2. Llamado a lista y verificación del quórum.
3. Remoción del gerente actual y nombramiento del nuevo gerente de MERCAUPAR.
4. Remoción del revisor fiscal actual y nombramiento del nuevo revisor fiscal y asignación de la remuneración del mismo.
5. Ratificación de los integrantes de la Junta Directiva de la empresa.
6. Propositiones y conclusiones.

Leído el orden del día se somete a consideración y es aprobado por unanimidad de los dos socios asistentes de la asamblea universal.

**DESARROLLO DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS**

**1. ORACIÓN AL CREADOR**

El Doctor **MELLO CASTRO GONZALEZ**, miembro de la junta socio elevó las plegarias a Dios, es así que con mucha devoción realizó la oración al todopoderoso.

Seguidamente se designa de común acuerdo entre los dos (02) socios de **SOCIEDAD MERCADO POPULAR DE VALLEDUPAR LTDA, "MERCAUPAR LTDA"**, al Doctor **MELLO CASTRO GONZALEZ** Como Presidente de la presente Junta General Universal ordinaria de Socios y al Doctor: **LUIS MIGUEL CORTES CASADIEGO**, como secretario de la presente Junta General Universal ordinaria de socios de **MERCAUPAR LTDA**.

**2. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DE QUORUM**

El secretario de la Junta General Universal de socios de la sociedad **MERCAUPAR**

LTDA, procedió a llamar a lista contestando presentes las siguientes personas: **LUIS MIGUEL CORTES CASADIEGO**, en calidad de Gerente de **COOMERVA** y en representación de la cooperativa de Mercados de Valledupar y el doctor **MELLO CASTRO GONZALEZ** en calidad de Alcalde y en representación del MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, constituyéndose de esta manera el quórum legal y estatutario de la sociedad para deliberar y decidir válidamente.

### 3. REMOCION DEL GERENTE ACTUAL Y NOMBRAMIENTO DEL NUEVO GERENTE DE MERCAUPAR

Tomó la palabra el Doctor **MELLO CASTRO GONZALEZ** y dice que es necesario darle nueva dinámica a la administración de la empresa, que tiene la intención de realizar unas inversiones dentro de la plaza de mercado que proyecte una mejor infraestructura en el mismo y que para eso debe estar al frente de la administración una persona que le dé mayor visión a la empresa.

Toma la palabra el doctor: **LUIS MIGUEL CORTES CASADIEGO** y dice que además ha recibido información por parte los miembros de la Junta Directiva que representan la cooperativa COOMERVA del desconocimiento que el actual gerente **YOBANI SANTANA MANOSALVA** ha mostrado con ellos cuando se trata no cumplir lineamientos que van en desarrollo de la empresa.

Después de este análisis sobre la gestión del gerente se propuso unánimemente generar un cambio en la administración y por ello se considera la remoción del gerente; en consecuencia se propone remover del cargo de gerente al Señor: **YOBANI SANTANA MANOSALVA**. Sometido a consideración fue aprobado por unanimidad por los dos socios asistentes a la Junta.

Tomada dicha decisión el doctor: **MELLO CASTRO GONZALEZ** presenta la hoja de vida del Doctor, **JAIR GREGORIO PINTO CERCHIARO** con cédula de ciudadanía número **77.027.429** y después de constatar que cumple con los requisitos de la empresa para ocupar dicho cargo, y que tendrá como tarea diseñar e implementar proyectos, planes y programas que permita mejorar los ingresos, racionalizar los recursos y así hacer más eficiente y eficaz la administración de la empresa, el presidente de la junta de socios pone en consideración el nombre de **JAIR GREGORIO PINTO CERCHIARO** para ocupar el cargo de gerente de la empresa MERCAUPAR LTDA y es aprobada por unanimidad de los asistentes.

En consecuencia se nombra como nuevo gerente de MERCAUPAR al Doctor: **JAIR GREGORIO PINTO CERCHIARO** con cédula de ciudadanía número **77.027.429** de Valledupar con **fecha de expedición del documento** 24 de junio de 1986; con una remuneración mensual vigente al año 2.020 para tal

cargo y que debe ser contratado tal y como dicen los estatutos y según lo estipulado en el Código Sustantivo de Trabajo a partir del 25 de Septiembre de 2.020.

**4.- REMOCIÓN DEL REVISOR FISCAL ACTUAL Y NOMBRAMIENTO DEL NUEVO REVISOR FISCAL Y ASIGNACIÓN DE LA REMUNERACIÓN DEL MISMO.**

El doctor: **LUIS MIGUEL CORTES CASADIEGO** expresa que de conformidad con el artículo 206 del código de comercio el periodo del revisor fiscal será igual al de la junta directiva pero que en todo caso puede ser removido en cualquier tiempo con el voto de la mitad más uno de las acciones de la presente reunión, pues bien dado a la importancia y necesidad de tener unos estados financieros de acorde a la realidad y con resultado arrojado por la auditoria contratada en el mes de marzo y dado que es la hora y todavía no se tienen respuestas se propone remover del cargo al actual revisor fiscal de Mercaupar Ltda. **JOSE IGNACIO BAQUERO BONILLA** Con cedula de Ciudadanía 77.192.835 y su respectivo suplente; El presidente de la junta de socios pone en consideración tal remoción y es aprobada unánimemente por los asistentes.

Con lo anterior el Doctor: **LUIS MIGUEL CORTES CASADIEGO** presenta la hoja de vida de la asociada de COOMERVA y contadora publica: **LAUDITH CECILIA GONZALEZ ZULETA** con cédula de ciudadanía número **49.766.655** de Valledupar con **fecha de expedición 5 de marzo de 1.991** y después de constatar que cumple con los requisitos de la empresa para ocupar dicho cargo, y presentada la hoja de vida del suplente de la contadora publica: **ESNEDY INDIRA MAYORGA** con cedula de ciudadanía **49.772.663** de Valledupar con **fecha de expedición 20 de enero de 1.993** y de constatar que cumple con los requisitos exigidos por la empresa para ocupar dicho cargo; el presidente de la junta pone en consideración el nombre de **LAUDITH CECILIA GONZALEZ ZULETA** y su respectivo suplente para ocupar el cargo de revisora fiscal de MERCAUPAR LTDA y es aprobado por unanimidad de los asistentes.

En virtud de buscar austeridad en la empresa se propone por parte del doctor **MELLO CASTRO GONZALEZ** una remuneración mensual para la nueva revisora fiscal de MERCAUPAR LTDA el valor de \$2.000.000 (Dos millones de pesos). Fue puesto en consideración y aprobado por unanimidad de los presentes socios.

**5.- RATIFICACION DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA.**

En este punto toma la palabra el Señor **LUIS MIGUEL CORTES CASADIEGO** y recuerda al socio minoritario que es deber de la junta de socios ratificar los miembros de la Junta directiva de la empresa MERCAUPAR, como lo estipula textualmente la escritura pública de esa empresa (Artículo 12 literal D). Dadas las cosas se presentan los nombres elegidos y designados para conformar este ente.

15

1028

Por **COOMERVA** se ratifica a los señores:

<b>Miembro Principal</b>	<b>Doc. Identificación</b>	<b>Fecha Expedición</b>	<b>Doc.</b>
DIOMAR ECHAVEZ ALVAREZ	79.461.025	30-octubre-1986	
PAULINO BERMUDEZ ARCHILA	77.034.732	09-agosto-1989	
MARTHA IRENE DIAZ CORZO	49.772.196	26-octubre-1992	

<b>Miembro Suplente</b>	<b>Doc. Identificación</b>	<b>Fecha Expedición</b>	<b>Doc.</b>
MARICRUZ DONADO DAZA	49.788.260	12-Marzo-1997	
HUGO HERNANDO GONZALEZ CAMELO	77.016.261	28-octubre-1981	
ESPERANZA SOFIA JIMENEZ PALENCIA	42.490.909	17-enero-1976	

Por la **ALCALDÍA DE VALLEDUPAR** se ratifica a los señores:

<b>Miembro Principal</b>	<b>Doc. Identificación</b>	<b>Fecha Expedición</b>	<b>Doc.</b>
JOSE JAVIER SEQUEDA DAZA	1.065.568.612	12 ABRIL 2004	
JUAN CARLOS MINDIOLA GARCIA	77.020.438	30 OCTUBRE 1983	

<b>Miembros suplentes</b>	<b>Doc. Identificación</b>	<b>Fecha Expedición</b>	<b>Doc.</b>
MARGARETH ARZUAGA MENDOZA	1.065.646.297	22 NOVIEMBRE 2010	
SILDANA CRIADO MESTRE	49.716.624	24 enero 2001	

Sometido a consideración fueron ratificados los miembros de la junta directiva por unanimidad.

### 6.- PROPOSICIONES Y CONCLUSIONES.

No hubo proposiciones.

Seguidamente se dio lectura a la presente acta y sometida a consideración fue aprobada en todas sus partes por los dos socios asistentes a la reunión.

Agotado el orden del día y no habiendo más que tratar se da por terminada esta Junta General Universal de socios de MERCAUPAR siendo las 12:30 p.m. con el mismo quorum que comenzó de dos socios asistentes.



**MELLO CASTRO GONZALEZ**  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA DE SOCIOS**

16

1029



**LUIS MIGUEL CORTES CASADIEGO  
SECRETARIO DE LA JUNTA DE SOCIOS**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL, UNIVERSAL ORDINARIA DE  
SOCIOS DE LA SOCIEDAD MERCADO POPULAR DE VALLEDUPAR  
"MERCAUPAR LTDA**

**CERTIFICA:**

Que la presente acta 02/2020 de la Junta General universal de socios de MERCAUPAR de fecha SEPTIEMBRE 25 de 2020 es fiel copia de la original.

Para mayor constancia se firma hoy 25 de SEPTIEMBRE de 2020.



**LUIS MIGUEL CORTES CASADIEGO.  
SECRETARIO DE LA JUNTA DE SOCIOS**



# “COOMERVA”

17

1030

## COOPERATIVA DE MERCADOS DE VALLEDUPAR

Personería Jurídica No. 00034 del Julio 10/96-direc. Mercado Nuevo local A-83 2do.-tel.5602303-Valledupar-Cesar

### ACTA No 409

### REUNION ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA DE MERCADOS DE VALLEDUPAR “COOMERVA”

**Fecha:** septiembre 23 de 2020

**Lugar:** Oficina de la Cooperativa de Mercados de Valledupar “COOMERVA”

**Hora:** 2:00 P.M.

**Carácter de la Reunión:** Ordinaria

**Convocada por:** Presidente del Consejo de Administración

**Forma de convocatoria:** De manera escrita y personalmente a cada miembro

En la ciudad de Valledupar el día 23 de septiembre de 2020, siendo las dos y veinte de la tarde (2:20 P.M.) se reunieron en las oficinas de la cooperativa COOMERVA las siguientes personas: **MARTHA IRENE DÍAZ CORZO, HUGO GONZÁLEZ CAMELO, YOBANI SANTANA, CARLOS MARIO PINTO** todos miembros principales del Consejo de Administración de la cooperativa de mercados de Valledupar mediante convocatoria escrita y fechada 17 de septiembre de 2020 y firmada por el presidente del consejo de Administración: **PAULINO BERMUDEZ ARCHILA** con el objeto de desarrollar el siguiente orden del día:

#### ORDEN DEL DIA

1. Oración al creador
2. Llamado a lista y Verificación del quórum
3. Presentación del Nuevo gerente de COOMERVA
4. Lectura de Correspondencia
5. Plan de Trabajo COOMERVA
6. Varios y conclusiones

#### DESARROLLO:

##### 1.- ORACIÓN A DIOS.

El consejero **YOBANI SANTANA MANOSALVA** elevo al creador una oración de agradecimiento y pide protección y sabiduría a los presentes para tomar las mejores decisiones en la presente reunión.



# "COOMERVA"

18

1031

## **COOPERATIVA DE MERCADOS DE VALLEDUPAR**

Personería Jurídica No. 00034 del Julio 10/96-direc. Mercado Nuevo local A-83 2do. -tel.5602303-Valledupar-Cesar

### **2. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM**

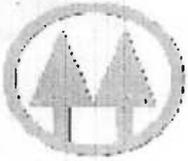
La secretaria del consejo de administración de COOMERVA la señora: **MARTHA IRENE DIAZ CORZO** procedió a llamar a lista y contestaron presente los siguientes miembros principales: **MARTHA IRENE DÍAZ CORZO, HUGO GONZÁLEZ CAMELO, YOBANI SANTANA MANOSALVA y CARLOS MARIO PINTO CABALLERO** todos miembros principales del Consejo de Administración. El consejero **PAULINO BERMÚDEZ ARCHILA**, no asistió y presentó excusa. Se constata entonces la asistencia de cuatro (4) miembros principales habiendo quórum legal y estatutario para decidir y tomar decisiones válidas, también se contó con la asistencia de los consejeros suplentes **EMIRO CORDOBA**, además se contó con los invitados **LUIS MIGUEL CORTES**, Gerente **LUIS CAÑIZARES CONTRERAS**, Contador de COOMERVA **GRACIELA RAMOS**, Revisora Fiscal **SANDRA ORTIZ GUTIERREZ**, Asesora Jurídica y por parte de los asociados **ANTONIO BALLENA, IVAN CAMPO, DIOMAR ECHAVEZ, MARICRUZ DONADO**.

Teniendo en cuenta que el señor **PAULINO BERMUDEZ ARCHILA**, no asistió y presentó excusa, el suplente numérico que correspondería a suplir es **LUZ MARINA HERNANDEZ**, pero en vista que no asistió en el momento del llamado a lista, se verifica la asistencia de **EMIRO CORDOBA** quien pasa a suplente del señor **PAULINO BERMUDEZ ARCHILA** y entra como principal efectivo. Completando el quorum de cinco (5) miembros principales del consejo de administración.

La señora **LUZ MARINA HERNANDEZ**, consejera suplente, se presenta a la reunión iniciada la reunión

En vista de que el presidente **PAULINO BERMUDEZ** presentó excusa por encontrarse mal de salud y en cumplimiento del reglamento de Consejo de administración que establece que en ausencia del presidente preside el vicepresidente, le corresponde dirigir la reunión al señor **HUGO GONZALEZ CAMELO**, vicepresidente del Consejo de Administración.

Después de constatado el quórum reglamentario el vicepresidente de consejo de administración el Señor: **HUGO GONZALEZ CAMELO** pide a la secretaria leer el orden del día propuesto, la secretaria le da lectura y el vicepresidente del consejo pone en consideración el orden del día leído anteriormente a todos los cinco (5) miembros asistentes; Puesto en consideración fue aprobado por unanimidad de los cinco votos de los consejeros presentes en la reunión.



# “COOMERVA”

19

1032

## COOPERATIVA DE MERCADOS DE VALLEDUPAR

Personería Jurídica No. 00034 del Julio 10/96-direc. Mercado Nuevo local A-83 2do. -tel.5602303-Valledupar-Cesar

Una vez leído y aprobado el orden del día se procedió a seguir con el desarrollo de la reunión.

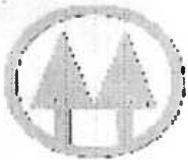
### 3. PRESENTACIÓN DEL NUEVO GERENTE DE COOMERVA

El Vicepresidente **HUGO GONZALEZ CAMELO** da la bienvenida al nuevo gerente de **COOMERVA**, invitando al trabajo en equipo y además brindarle el apoyo para sacar la cooperativa adelante, expresa que la situación no es fácil por efectos de la pandemia, pero se debe hacer reingeniería en cada proceso, buscar apoyar a nuestros asociados, debe ser nuestro objetivo, manifiesta que todos debemos trabajar de la mano en la ejecución de las directrices para el desarrollo y crecimiento de **COOMERVA** y por último dice que no se trata de buscar culpables, que el objetivo es presentar propuestas de parte de todos, en aras de mejorar los resultados de la cooperativa.

Luego de la intervención del Vicepresidente **HUGO GONZALEZ CAMELO**, da paso al nuevo gerente **LUIS MIGUEL CORTES CASADIEGO**, quien expresa un cordial saludo y da a conocer su perfil profesional como abogado especialista en derecho administrativo, laboró en el tribunal administrativo de norte de Santander, en el centro penitenciario y como gerente administrador de **CORTES CASADIEGO SAS**, además dice que es litigante activo del sistema judicial colombiano.

El nuevo gerente manifiesta ante el Consejo de Administración que la intención es trabajar por la cooperativa que la toma como suya, que hay un plan de trabajo diseñado con el apoyo de la revisora fiscal, contador y la auxiliar contable, el cual se debe presentar al Consejo de administración, dice además que su objetivo es sacar adelante a la empresa, a través de la reestructuración de la misma. Hay que trabajar de la mano con **MERCAUPAR LTDA** (administra la plaza de mercado) para progresar se debe hacer un trabajo mancomunado.

Pide la palabra **CARLOS MARIO PINTO** y expresa que hay un consejo de admón. no se puede pedir permiso a la hora de tomar decisiones porque este es elegido en asamblea, hubo un criterio de la mayoría, hay que dejar trabajar al gerente, el cual debe organizar la cooperativa internamente, hay que mirar la garantía que tiene la cooperativa en relación a los créditos, El gerente está cumpliendo con el requisito, el problema no es hipotecar, se tiene el derecho del dominio del local, se deben sincronizar las dos empresas. Los derechos de cesiones lo aprueba la junta directiva, previo cumplimiento de los requisitos. Se trata de cuidar los intereses de la cooperativa y su patrimonio, Seguidamente **DIOMAR ECHAVEZ** dice que muy acertada la intervención del señor **CARLOS MARIO PINTO CABALLERO** la preocupación de la exigibilidad del acta cesión de derecho, viéndose en



# “COOMERVA”

20

1033

## COOPERATIVA DE MERCADOS DE VALLEDUPAR

*Personería Jurídica No. 00034 del Julio 10/96-direc. Mercado Nuevo local A-83 2do.-tel.5602303-Valledupar-Cesar*

el papel para acceder a un crédito, es una norma que se debe hacer cumplir, la asesora jurídica nos puede ayudar a que solo sea una vez al año que se autentique el documento de cesión para evitar traumas.

El señor **IVAN CAMPO** solicita explicación del retiro del señor **MANUEL MARTINEZ**, el cual es invitado por los miembros del consejo de administración a quedarse hasta el final, pero este insiste que se retira del recinto.

**DIOMAR ECHAVEZ ALVAREZ** expresa que El señor **IVAN CAMPO** a través de WhatsApp, ha enviado mensajes irrespetuosos, es una conducta que genera inconvenientes, ya que este en este grupo hay personas cristianas que merecen respeto, seguidamente el señor **ANTONIO BALLENA**, dice que el gerente lo eligió el consejo de administración, pero recomienda que se debe mejorar la comunicación para evitar molestias a los asociados.

### 4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

La secretaria del consejo le da lectura a las siguientes correspondencias:

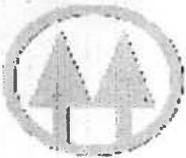
#### **Solicitudes de Retiro**

Oficio fechado 22 de septiembre de 2020 y debidamente firmado por la señora **PATRICIA PACHECO CERVANTES**, asociada de **COOMERVA** y quien manifiesta la decisión de retirarse de la cooperativa por motivos económicos y expresa que no está en la capacidad de continuar, Una vez analizada la solicitud y verificada la información de los aportes sociales que ascienden a la suma de \$4.736.106 y las obligaciones para con la cooperativa por \$3.977.000 arroja un saldo a favor de la solicitante por \$759.106.00. Después de analizar la información, el Vicepresidente **HUGO GONZALEZ**, somete a consideración del honorable consejo la solicitud de retiro y es aprobada por unanimidad.

Oficio fechado 7 de septiembre de 2020 y debidamente firmado por el señor **PABLO ZULETA BARBOSA**, asociado de **COOMERVA** y quien manifiesta el deseo de retirarse como asociado por motivos personales y solicita el desembolso de aportes sociales que ascienden a \$5.242.954.00 el vicepresidente **HUGO GONZALEZ**, somete a consideración del honorable consejo la solicitud de retiro y es aprobada por unanimidad.

#### **Solicitud de Afiliación**

Oficio fechado 12 de septiembre firmado por **NERIS DE JESUS MENDOZA PALLARES**, arrendataria Modulo 15, quien solicita la afiliación a **COOMERVA**, después de analizada la documentación y el cumplimiento de los requisitos para



# “COOMERVA”

21

1034

## COOPERATIVA DE MERCADOS DE VALLEDUPAR

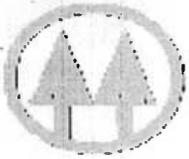
Personería Jurídica No. 00034 del Julio 10/96-direc. Mercado Nuevo local A-83 2do.-tel.5602303-Valledupar-Cesar

efectos de afiliación, el vicepresidente somete aprobación del honorable consejo y es aprobada por unanimidad

- ✓ Oficio de Paulino Bermúdez, fechado 22 de septiembre del año en curso, donde expresa su preocupación por la situación que atraviesa COOMERVA, puntualmente en los siguientes temas:

La cartera está muy alta, según último informe está en el 66%, La deuda de pensiones de 6 trabajadores de hace mucho tiempo, la demanda laboral en contra de la cooperativa interpuesta por un ex trabajador, por un valor bastante representativo, la desorganización a nivel general en la cooperativa. organización de fondo funeral actualización del valor real de la deuda de **MERCAUPAR LTDA** y sistematizarlo, revisar los estados financieros, que los registros que se hagan correspondan al concepto, adecuar el local que tiene la cooperativa y ponerlo a producir. “Está abandonado en la actualidad”. buscar nuevos ingresos para la cooperativa, fortalecer la educación en la cooperativa, reestructurar el comité de educación, empezar a rescatar la historia de la cooperativa porque se está perdiendo.

- ✓ Oficio de Paulino Bermúdez, fechado 22 de septiembre del año en curso, como miembro del Comité de Nomina, delegado por el Consejo de Administración para revisar las liquidaciones de nómina, en aras de establecer acciones para optimizar los recursos y manifestó las siguientes conclusiones, después de reunirse en varias ocasiones con dicho comité:
- ✓ Se debe realizar un análisis para contratar al personal ya que no hacen una relación de costos y beneficios.
- ✓ Deben cumplirse las órdenes establecidas.
- ✓ Realizar un control a los horarios de trabajo.
- ✓ en el pabellón de la carne por arreglos y modificaciones que se le han hecho en el mismo, se puede hacer el aseo con 2 (dos) operarios y sobra un operario. Hay estaría ahorrando la cooperativa.
- ✓ el trabajador del patio de basura, que recicla y ayuda a subir la rampa con los tanques llenos de basura para depositarla en el container. Ya no se está haciendo así según lo expresado por el señor Manuel Martínez (gerente), se abre el container y se empieza a llenar por la puerta de atrás, ese trabajador no es rentable para la cooperativa se debe analizar muy bien.
- ✓ se recomienda eliminar los trabajos por tareas existentes en la actualidad, y colocarlos en grupos para que rinda mejor el trabajo y sea equitativo.
- ✓ se necesita coordinación entre las 2 empresas para adecuar y facilitar el aseo.
- ✓ se recomienda volver a la normalidad en la parte administrativa ósea en la oficina.



# “COOMERVA”

22

7035

## COOPERATIVA DE MERCADOS DE VALLEDUPAR

Personería Jurídica No. 00034 del Julio 10/96-direc. Mercado Nuevo local A-83 2do.-tel.5602303-Valledupar-Cesar

- ✓ se está analizando un método para buscar la forma de rebajar las horas extras, dominicales y festivos. Estableciendo un nuevo esquema con los trabajadores de barrido.
- ✓ El señor **AUDIN BAYONA** y el señor **ROBERTO ROJAS** deben descansar de acuerdo a lo planeado, Para que la cooperativa ahorre en ese campo.

En este punto, **LUIS MIGUEL CORTES**, expresa que se trata de reorganizar los procesos y las funciones para lograr la óptima utilización de los recursos, no se puede sobrecargar a los empleados, es necesario brindarles herramientas de apoyo, la plaza produce muchos residuos, sobre todo los fines de semana.

Informe de Revisoría fiscal, fechado septiembre 23 de 2020, donde detalla una serie de recomendaciones y algunas que en forma reiterada ha venido manifestando en relación al tema de recuperación de la cartera y el otorgamiento de crédito, de igual forma da conocer el estado de la cartera de crédito e informa que el índice de cartera vencida al corte agosto 31 de 2020 se ubicó en el 65.64% seguidamente da la explicación del estado de resultados detallando que los ingresos generados ascienden a \$449.546.230 y costos por un total de \$471.693.480 ocasionando una pérdida de \$22.147.250 por lo que recomienda un control de los costos y gastos en el desarrollo social de la empresa para mejorar los resultados, en cuanto al capital social informa que a la fecha han ingresado 25 asociados representados en \$24.603.157 y retirados 22 asociados por \$112.889.021 y los fondos sociales se evidencia que se recaudó \$7.672.800 y se han desembolsado \$10.123.000 presentando saldo negativo, lo cual se recomienda incrementar la cuota mensual. También se recomienda mejorar los procesos de documentación soporte para desembolsos de auxilio funerario y solidaridad, documentos equivalentes sin firma, en cuanto a la legalización de la adjudicación del local de MERCAUPAR LTDA como abono a la deuda por contrato de aseo estamos a la espera de los soportes para proceder contablemente. Hace referencia además a las actas tanto de junta de vigilancia como de consejo y recomienda que estas deban reposar en las oficinas de cooperativa. Seguidamente expresa que la base de datos debe mantenerse actualizada y completa como elemento esencial para cumplir con los requerimientos de los entes gubernamentales.

### Presentación de Estados Financieros

En punto intervienen **LUIS ALFREDO CAÑIZARES CONTRERAS** y manifiesta que Al corte julio 31 de 2020; el gerente va recibir la cooperativa, la cartera financiera con una provisión de 118 millones que representa técnicamente un ajuste dentro del activo, además la pérdida que representa 22 millones por el deterioro, un pasivo con el Banco Cooperativo Coopcentral de \$30 millones de pesos, por otro lado la cooperativa presenta indicadores de



# “COOMERVA”

23

1036

## COOPERATIVA DE MERCADOS DE VALLEDUPAR

Personería Jurídica No. 00034 del Julio 10/96-direc. Mercado Nuevo local A-83 2do.-tel.5602303-Valledupar-Cesar

liquidez bueno y de endeudamiento, además resalta que debido al no aumento del Contrato de **MERCAUPAR**, el cual quedó por el mismo valor, representando menor valor recibido por 25 millones.

Pide la palabra la señora **MARTHA DIAZ CORZO** y dice que el año pasado a corte 31 julio teníamos unos excedente de 30 millones y este año la perdida es 22 millones, considera que no está bien la empresa y se deben buscar mecanismos para lograr mejores resultados, seguidamente **HUGO GONZALEZ** expresa que a diciembre del año anterior llegamos unos excedentes que no fueron los mejores, y al corte 31 de julio de 2020; la cartera vencida esta elevada incobrable lo cual genera perdida, hay que establecer acciones para que el valor incobrable desaparezca, se debe tener cuidado ya que no se ha realizado la efectiva recuperación de la cartera.

**DIOMAR ECHAVEZ**, expresa en relación al comunicado firmado por el gerente y el contador le faltó incluir el resultado negativo por lo que va del año, si se hace el comparativo de años anteriores, en estos se optaron por otras alternativas para quedar bien, por la situación financiera que se viene deteriorando en los resultados

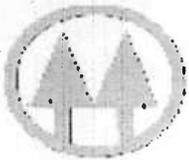
**MARICRUZ DONADO** manifiesta que en el año 2018 se lograron resultados de 180 millones de excedentes, comparados con el 2019, estos fueron 90 millones, responde **LUIS CAÑIZARES**, contador de **COOMERVA** y expresa que para el año 2018 en los resultados positivos incidieron los comisiones recibidas por **DEFENDER LTDA**, además se debe analizar año por año, y las variables que intervinieron en los resultados positivos.

**LUIS ALFREDO CAÑIZARES** contador expresa que faltó en el comunicado, tocar el tema de **MERCAUPAR** y el resultado negativo, de igual forma, resalta la necesidad de un plan de gestión y cobro para lograr recuperar la cartera

**EMIRO CORDOBA**, consejero hace la pregunta que se debe hacer con **MERCAUPAR**, en relación al contrato con el saldo de la deuda, por lo que responde **LUIS MIGUEL CORTES CASADIEGO**, Gerente, dice que revisó el contrato de **MERCAUPAR**, no tiene una garantía, ni póliza que respalda el contrato, sacar una póliza de cumplimiento para garantizar, seguidamente, **LUIS ALFREDO CAÑIZARES CONTRERAS**, dice además que en el tema de la deuda de **MERCAUPAR LTDA** se debe realizar una provisión, que corresponde sobre una deuda de difícil cobro.

**LUIS MIGUEL CORTES CASADIEGO**, dice que se solicitó a **MERCAUPAR LTDA** la información contractual, para realizar el análisis del diagnóstico de dicha empresa.

El señor vicepresidente informa que por motivos del toque de queda establecido por



# “COOMERVA”

24

1037

## COOPERATIVA DE MERCADOS DE VALLEDUPAR

*Personería Jurídica No. 00034 del Julio 10/96-direc. Mercado Nuevo local A-83 2do.-tel.5602303-Valledupar-Cesar*

gobierno municipal se ve en obligación de terminar la reunión y propone continuar la reunión para el día 24 de septiembre a las 2 Pm, en las instalaciones de COOMERVA, esto es aprobado por unanimidad y se verifica el quorum con la asistencia de los consejeros: **MARTHA IRENE DÍAZ CORZO, HUGO GONZÁLEZ CAMELO, YOBANI SANTANA, CARLOS MARIO PINTO** y el suplente efectivo **EMIRO CORDOBA**, así mismo se procede a leer el cuerpo del proyecto de acta de los asuntos tratados hasta el momento, existiendo conformidad con lo allí expresado.

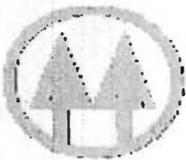
### CONTINUACION DE LA REUNION...

Debido a lo acordado el día anterior se da inicio a la reunión de continuación de CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COOPERATIVA DE MERCADOS DE VALLEDUPAR, siendo las 2:30 Pm; del día 24 de septiembre de 2020, el señor vicepresidente **HUGO GONZALEZ CAMELO**, quien para los efectos de esta reunión de consejo hace las veces de **PRESIDENTE** del mismo teniendo en cuenta la excusa presenta por el señor **PAULINO BERMUDEZ ARCHILA**, solicita a la secretaria **MARTHA DIAZ CORZO** la llamada a lista y esta procede a llamar a lista y contestaron presente **MARTHA DIAZ CORZO, HUGO GONZALEZ CAMELO** y el suplente **EMIRO CORDOBA**, Quien en reemplazo de **PAULINO BERMUDEZ**, como suplente efectivo pasa a principal en reemplazo de **PAULINO BERMUDEZ ARHILA**, porque la señora **LUZ MARINA HERNANDEZ**, no asistió y no hubo excusa, constatando que hay quorum para deliberar y tomar decisiones. Los consejeros **CARLOS MARIO PINTO CABALLERO Y YOBANI SANTANA MANOSALVA**, no asistieron y no presentaron excusa, además se contó con los invitados **LUIS MIGUEL CORTES**, Gerente **LUIS CAÑIZARES CONTRERAS**, Contador de **COOMERVA GRACIELA RAMOS**, Revisora Fiscal y por parte de los asociados **DIOMAR ECHAVEZ, MARICRUZ DONADO, CARLOS JULIAN PICON**.

### 5. PLAN DE TRABAJO

El Gerente **LUIS MIGUEL CORTES**, en este punto hace referencia a los siguientes puntos:

- ✓ Se realizó un acta de entrega por parte del gerente anterior, de lo que recibió, pero resalta que existe una fotocopidora de propiedad de la cooperativa, la cual no se recibió, los consejeros piden explicaciones de esto e informan que la tiene el técnico de sistema haciendo el respectivo arreglo.
- ✓ El día 14 de septiembre se presentó en la cooperativa un representante de la empresa **MEIKO** con dos televisores de 32" y cuatro sanducheras, el cual devolvió por no



# “COOMERVA”

25

1038

## **COOPERATIVA DE MERCADOS DE VALLEDUPAR**

*Personería Jurídica No. 00034 del Julio 10/96-direc. Mercado Nuevo local A-83 2do.-tel.5602303-Valledupar-Cesar*

tener los soportes de esta transacción.

- ✓ En cuanto a la contratación con la jurídica, el exgerente **MANUEL MARTINEZ BARRANCO** aumento el valor de contrato de 800 mil pesos a \$1.000.000, y fijando un periodo de ejecución contractual de doce (12) meses, sobrepasando los 10 smlmv, siendo esto facultad de Consejo de Administración, igualmente se resalta la jurídica tenía contrato de prestación de servicios por 3 meses, lo que se debe tomar decisiones con respecto a la liquidación del exgerente **MANUEL MARTINEZ** en la inmediatez y solucionar este tema, ya que el no cancelar la liquidación, genera una indemnización de un día por cada día de retraso, dentro de la jurisdicción ordinaria por no pago, a lo cual el consejo aprueba el pago de la liquidación del señor **MANUEL MARTINEZ**.

Pide la palabra la señora **GRACIELA RAMOS** manifiesta la importancia de socializar las actuaciones de parte de la gerencia con el consejo de administración ya que la gerencia se debe al Consejo de Administración.

El gerente **LUIS MIGUEL CORTES CASADIEGO** informa que se debe actualizar el **SGSST** ya que el no hacerlo se podría incurrir en sanción de más de 500 smlmv

En relación al plan de trabajo, El gerente **LUIS MIGUEL CORTES CASADIEGO**, explica que el objetivo principal es la recuperación de la cartera, y detalla la cartera según la edad de vencimiento y recomienda la actualización de la base de datos, si el asociado se encuentra o no dentro del mercado, se requiere plan de minutos y un buen equipo para rotarlo en las personas responsables de cada categoría.

**CATEGORIA A** corresponde a **LUIS MIGUEL CORTES** y **ANA HERERA**

**CATEGORIA B** corresponde a **ALBA SUAREZ**

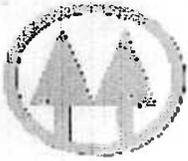
**CATEGORIA C** corresponde a **LILIA PEÑA**

**CATEGORIA D** corresponde a **AUDIN BAYONA**

**CATEGORIA E** corresponde a **ASESORA JURIDICA**

Explica, además, el gerente **LUIS MIGUEL CORTES CASADIEGO**, los formatos de Llamadas telefónicas y formato de visita de gerencia y recaudadores, estas acciones se le debe hacer el seguimiento semanal, para establecer el cumplimiento del objetivo.

Otra herramienta importante es el Informe de cartera, el cual debe hacerle seguimiento por parte del consejo de administración.



“COOMERVA”

26

1039

## **COOPERATIVA DE MERCADOS DE VALLEDUPAR**

*Personería Jurídica No. 00034 del Julio 10/96-direc. Mercado Nuevo local A-83 2do.-tel.5602303-Valledupar-Cesar*

Informa que el Comité de Evaluación de cartera debe ser reestructurado como contribución a la consecución de los objetivos, el consejo de administración consultó en reglamento del comité de evaluación de cartera el cual contiene la conformación de dicho comité por tres asociados, directivos o funcionarios. Seguidamente el vicepresidente abre el espacio para proponer nombres para dicho comité:

La señora **MARTHA DIAZ** propone a **HUGO ANDRES QUINTERO**, el señor **HUGO GONZALEZ**, propone a **LUIS ALFREDO CAÑIZARES** y el señor **EMIRO CORDOBA** Expresa que quiere hacer parte de dicho comité, el vicepresidente somete a consideración del consejo los nombres propuestos y es aprobado por unanimidad, quedando conformado el comité de evaluación de cartera así.

**LUIS ALFREDO CAÑIZARES CONTRERAS**

**HUGO ANDRES QUINTERO**

**EMIRO CORDOBA BENJUMEA**

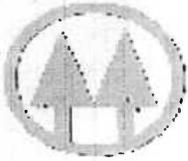
Po último se acordó notificar a cada miembro de dicho comité.

Sigue la intervención **LUIS MIGUEL CORTES CASADIEGO** y manifiesta que analizando el reglamento de crédito se requiere urgente la modificación, hace relación al requisito para otorgar el crédito que el asociado debe estar a paz y salvo por la misma línea, quedando vacíos y no siendo explícito en los requisitos

**DIOMAR ECHAVEZ** expresa que se debe conceder el crédito condicionado y debidamente notificado el codeudor informándole que la obligación que respalda se encuentra en mora, lo que recomienda el diseño de unas variables para otorgar el crédito al codeudor y que dicha obligación, no tenga atrasos por más de 180 días, quiere decir que este en la **CATEGORIA A,B y C.**

**LUIS CAÑIZARES CONTRERAS**, dice que se debe dar un estímulo del descuento de intereses en ciertas proporciones, por lo que se debe establecer el límite para que la Gerencia entre a negociar con el deudor, el consejo aprobó el límite máximo del 30% de intereses corrientes a los deudores de la categoría E en pago total.

**LUIS MIGUEL CORTES CASADIEGO**, hace relación al pago total que se descuenta el total de la mora y el descuento gradual de los intereses corrientes como medida para la recuperación de cartera transitoria, interviene **LUIS ALFREDO CAÑIZARES** y expresa que está de acuerdo con el retanqueo que consiste que si un asociado paga vuelva a solicitar el señor **HUGO GONZALEZ** pregunta a la Revisora Fiscal acerca de lo anterior y la



# “COOMERVA”

27

1040

## **COOPERATIVA DE MERCADOS DE VALLEDUPAR**

*Personería Jurídica No. 00034 del Julio 10/96-direc. Mercado Nuevo local A-83 2do.-tel.5602303-Valledupar-Cesar*

Revisora Fiscal **GRACIELA RAMOS** manifiesta que está de acuerdo, pero se debe hacer el estricto control y seguimiento de las fechas de vencimiento y lograr el recaudo oportuno, pide la palabra **CARLOS PICON** y expresa que está de acuerdo que se realice el riguroso seguimiento y recomienda que se analice la cartera de marzo 2019 hasta marzo de 2020, para analizar los tiempos y tomar decisiones.

**LUIS MIGUEL CORTES**, manifiesta que en los acuerdos de pagos se debe establecer un límite para firmar dicho acuerdo, el consejo de administración después de un análisis acordó el límite del 20% a 30% del capital vencido; para iniciar acuerdo de pago y un descuento de intereses de mora al final, si cumple con las fechas establecidas para el pago.

**CARLOS PICON**, recomienda una campaña agresiva de recuperación de cartera como estrategia para mejoramiento de los índices.

**MARTHA DIAZ CORZO** propone ampliar el plazo de los créditos por la línea comercial y consumo de Dieciocho (18) a Veinticuatro (24) meses, el vicepresidente somete a probación del consejo de administración y es aprobada la ampliación de los plazos para nuevos créditos, quedando así:

Comercial plazo Veinticuatro (24) meses

Consumo plazo Veinticuatro (24) meses

Educativo plazo Doce (12) meses

Sobregiro Dos (2) meses

Microcrédito Veinticuatro (24) meses.

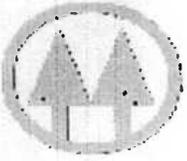
El gerente se refiere a la importancia de reestructurar el comité de crédito por falta de un miembro, en la actualidad **CARLOS ROBERTO ROJAS Y AUDIN BAYONA NAVARRO** y el comité de solidaridad el cual solo está conformado por **ANDRES LOPEZ MIRANDA**, los señores **DIANA BERMUDEZ** y **GLADIS SIMANCA**, se retiraron como asociadas

El consejo de administración después de escuchar nombres y analizar los perfiles aprobó por unanimidad lo siguiente:

### **COMITÉ DE SOLIDARIDAD**

**CARLOS PICON CORTES**

**MANUEL BALLENA JAIME**



“COOMERVA”

28

1041

## **COOPERATIVA DE MERCADOS DE VALLEDUPAR**

*Personería Jurídica No. 00034 del Julio 10/96-direc. Mercado Nuevo local A-83 2do.-tel.5602303-Valledupar-Cesar*

**ANDRES LOPEZ MIRANDA**

### **COMITÉ DE CREDITO**

**CARLOS ROBERTO ROJAS PICON**

**AUDIN JAVIER BAYONA NAVARRO**

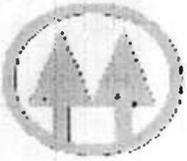
**BLUDIS ESTHER GIL ARRIETA**

El consejo de administración acordó se le notifique a cada miembro nuevo elegido

El gerente informa acerca del fondo funerario cuenta con un saldo disponible de \$64.198.311.00 y la cuota mensual que cancela el asociado es \$5.000, si se busca fortalecer el fondo se debe aumentar dicho valor y otorgar solo los auxilios funerarios El vicepresidente dice que esta somete a consideración del Consejo de administración y es aprobada por unanimidad, aumentar la cuota al fondo funeral de \$5.000 a \$8.000 a partir del 1 de octubre y seguir desembolsando el auxilio de 2.5 SMLMV y en caso de utilización del servicio, hacer dicha cancelación

### **Se aprueban las siguientes medidas transitorias hasta nueva orden:**

- Para pagos totales, la condonación en el saldo total por conceptos de intereses de mora, como estímulo adicional un descuento del 30% en el valor de los intereses corrientes para los asociados en la categoría E.
- Para acuerdos de pago, deberán aportar los asociados en mora el 30% del saldo del capital en mora, para proceder a establecer los plazos y montos a otorgar, sin embargo dependiendo el comportamiento de pago de los asociados, podrá por gerencia otorgar la posibilidad de hacer acuerdos de pago con el 20% del total del saldo de capital en mora. En todo caso, cuando el asociado cumpla con sus obligaciones pactadas se condonará el saldo de los intereses de mora.
- Para reestructuración de créditos, deberán aportar los asociados en mora el 30% del saldo en mora, para proceder a establecer los plazos y montos a otorgar, sin embargo dependiendo el comportamiento de pago de los asociados, podrá por gerencia otorgar la posibilidad de hacer acuerdos de pago con el 20% del total del saldo en mora.
- Para aquellos asociados que lograron realizar el pago total de sus créditos, podrán solicitar nuevamente los créditos, sin que se estudió su comportamiento de pago.
- Podrá realizarse créditos a los asociados que han servido de codeudores cuando el deudor principal se encuentre en mora, siempre que la mora no supere los 180 días,



# “COOMERVA”

29

1042

## COOPERATIVA DE MERCADOS DE VALLEDUPAR

Personería Jurídica No. 00034 del Julio 10/96-direc. Mercado Nuevo local A-83 2do.-tel.5602303-Valledupar-Cesar

o presente el asociado cumplido una garantía adicional para proceder a otorgar créditos.

- Un codeudor no podrá respaldar a más de dos (2) personas con el total de los créditos que estos soliciten, el órgano que aprueba los créditos debe realizar un análisis detallado del estado del deudor y codeudor por lo cual se debe modificar el Reglamento de Crédito en el numeral 3.15.3. Asociado como Codeudor.

### 6. VARIOS Y CONCLUSIONES

**HUGO GONZALEZ CAMELO**, propone el cambio de un miembro de la junta directiva de **MERCAUPAR LTDA**, esto es, el señor **JAIDER DE ANGEL ESCOBAR** por la señora **ESPERANZA JIMENEZ PALENCIA**, el vicepresidente somete a consideración del honorable consejo de administración y la propuesta es aprobada así: el consejo de administración aprueba así Tres (3) Votos a favor **MARTHA DIAZ CORZO**, **HUGO GONZALEZ CAMELO**, **EMIRO CORDOBA** y cero (0) en contra.

**LUIS MIGUEL CORTES CASADIEGO**, Gerente pide la palabra aduciendo que ha recibido comunicación de parte del presidente de la Junta Directiva de **MERCAUPAR LTDA** donde manifiesta que el gerente de **MERCAUPAR LTDA** no está acatando las órdenes dadas por la Junta Directiva, además recibe otra comunicación de parte del gremio de la carnicería firmada por 102 personas donde manifiestan que se les ha presentado una situación que es función del gerente de **MERCAUPAR LTDA** resolver y ha hecho caso omiso a esta solicitud, ellos viendo que no hay ninguna solución por parte del gerente, deciden enviar comunicación al gerente de **COOMERVA**, por lo que el Gerente **LUIS MIGUEL CORTES CASADIEGO** le solicita al consejo de administración se le autorice para reunirse con el alcalde en el momento oportuno y convertir la reunión en una asamblea de socios para debatir entre otros el tema del gerente de **MERCAUPAR LTDA**. **Y tomar las decisiones que considere correspondientes**, Puesto en consideración por parte del Vicepresidente **HUGO GONZALEZ CAMELO** la propuesta anterior, es aprobada así en unanimidad de los consejeros asistentes, Tres (3) Votos a favor **MARTHA DIAZ CORZO**, **HUGO GONZALEZ CAMELO**, **EMIRO CORDOBA**

Teniendo en cuenta el informe del gerente en relación al tema de **SGSST** y su respectiva actualización; El vicepresidente pone en consideración la actualización del **SGSST** el cual se venció en el mes de junio de 2020 y es aprobado por unanimidad por honorables consejeros.

Con lo anterior se termina el desarrollo del último.



# “COOMERVA”

520

7043

## COOPERATIVA DE MERCADOS DE VALLEDUPAR

Personería Jurídica No. 00034 del Julio 10/96-direc. Mercado Nuevo local A-83 2do. -tel.5602303-Valledupar-Cesar

El Vicepresidente pone en consideración el acta 409 de fecha 24 de septiembre de 2020, la cual contiene los asuntos desarrollados en reunión de consejo de administración en los días 23 y 24 de septiembre de 2020 y fue aprobada por unanimidad de los Tres (3) consejeros principales.

Agotado el orden del día y no habiendo más que tratar se da por terminada la reunión siendo las 5:00 p.m. de la tarde y se constató el quórum con el que se termina la reunión de Tres (3) miembros principales y en constancia de ellos se firma por el Vicepresidente y la secretaria.

**HUGO GONZALEZ CAMELO**

Vicepresidente del Consejo de Administración

Quien preside la reunión por esta vez de conformidad con los Estatutos de la COOPERATIVA.

**MARTHA IRENE DIAZ CORZO**

Secretaria del Consejo de Administración



# “COOMERVA”

21

1044

## COOPERATIVA DE MERCADOS DE VALLEDUPAR

Personería Jurídica No. 00034 del Julio 10/96-direc. Mercado Nuevo local A-83 2do.-tel.5602303-Valledupar-Cesar

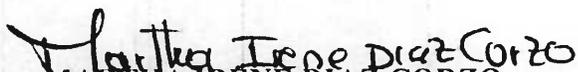
---

Valledupar, 24 de septiembre de 2020

La suscrita secretaria de CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COOPERATIVA DE MERCADOS DE VALLEDUPAR - COOMERVA

### CERTIFICA:

De conformidad con las normativas legales y Estatutarias de la COOPERATIVA DE MERCADOS DE VALLEDUPAR COOMERVA, la información plasmada en el acta No. 409 de fecha 24 de septiembre de 2020 del CONSEJO DE ADMINISTRACION DE COOMERVA está ajustada a la realidad y contiene la información real trata en reunión de consejo, lo anterior para los fines pertinentes y dirigida a quien interese.

  
MARTHA IRENE DIAZ CORZO.

CC. No. 49.772.196

Secretaria del Consejo de Administración

1082



CÁMARA DE COMERCIO  
DE VALLEDUPAR  
PARA EL VALLE DEL RÍO CESAR

**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR**

**Nit. 892.300.072-4**

**DEL REGISTRO MERCANTIL**

**Libro: RM09**

**Numero Registro: 42722**

**Fecha: 20201023**

**Hora: 174908**

**Expediente: 46571**

**Identificación: 8240007551**

**Nombre: MERCADO POPULAR DE VALLEDUPAR LTDA**

**Acto: 1100 NOMBRAMIENTO JUNTA DIRECTIVA**

**Noticia: NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA**

**El secretario (o su delegado)**

22